

B.O.M. Nº 493/2024

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto

Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo

Secretaría Jefatura de Gabinete

Sra. Natalia Orosco.

Oficina de Compras.

Cra. Macarena Suarez Pizarro.

Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.

Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema

Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.

Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann

Secretaría de Salud.

Sra. Sandra Rezolino

Secretaria de Educación y Deportes.

Dra. Carla D'alesandro

Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.

Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga

Asesor Letrado.

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa

Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires

Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190

www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. Nº 3326/2008.







Índice

• Ejecutivo	
Decretos Poder Ejecutivo Municipal:	
Secretaria de Salud	Pàg. 03
Secretaria de Educaciòn y Deportes	Pàg. 06
 Legislativo 	
Concejo Deliberante	
Decretos/Resoluciones/Comunicaciones	Pág. 10



Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Secretaría de Salud

Decreto Nº0186-29 de Febrero de 2024-**VISTO** El expediente administrativo Nº 4102-0158/2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la Dirección de Hospital Zerboni, se solicita se proceda a cambio de agrupamiento de la agente ARAUJO MARIA ELISA;

Que, actualmente la agente de referencia cumple funciones como personal Técnico en Salud categoría diez (10) dentro del mencionado nosocomio;

Que, a fs. Dos (2), obra copia del título extendido por la Universidad Maimónides, el cual acredita que la agente de referencia ha finalizados sus estudios para graduarse como Licenciada en Enfermería;

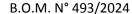
Que, atento a ello, la misma pasará a revestir dentro del agrupamiento personal Profesional;

Que, la presente medida se dicta en uso al Articulo Nº 228 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488;

Que, la Dirección de Recursos Humanos y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios:

Por ello,





EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO DECRETA:

ARTICULO 1º. Procédase, a partir del 1° de marzo de 2024, al cambio de agrupamiento de la agente ARAUJO MARIA ELISA (M.I. Nº 21.179.412; Legajo Personal Nº 1953) quien se desempeña bajo la órbita de la Secretaría de Salud, de personal Técnico en Salud categoría diez (10) a personal Profesional categoría diez (10).

ARTICULO 2°. Establézcase su haber equivalente al cargo.

ARTICULO 3°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).

Decreto Nº0290-21 de Marzo de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo Nº 4102-1293/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección del Hospital Municipal "Emilio Zerboni", solicita se incorpore a la Sra. ESTEVECORENA VIRGINIA MARIA GRISELDA, para desempeñarse como Personal de Servicio y Maestranza en el área de cocina del mencionado nosocomio:

Que, dicha incorporación obedece a la vacante producida por la baja de la agente Álvarez Silvina (Legajo Personal N° 3490) cuya renuncia tramitó por ante expediente administrativo N° 4102-0868/2022, Decreto N° 1096/2022;

Que, la Sra. Estevecorena ha acreditado poseer el conjunto de habilidades y aptitudes requeridas para llevar adelante las tareas que el puesto requiere;



Que, conforme lo establece el artículo 6° inc. "c" del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza Municipal N° 4265/17, promulgada por Decreto N° 1488/17, ha cumplimentado el examen preocupacional de aptitud física, certificando la profesional actuante, que la misma se encuentra apta para el ingreso;

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, y la Asesoría Letrada, toman la intervención de su competencia, tal como obra en el presente expediente;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO DECRETA:

ARTICULO 1º. Desígnese a partir del 10 de febrero de 2024, a la Sra. ESTEVECORENA VIRGINIA MARIA GRISELDA (M.I. 39.255.730 Legajo Personal Nº 3702), como personal mensualizado para desempeñarse como Personal de Servicio y Maestranza, categoría 1, bajo el régimen de personal "Franquero", en el ámbito de la cocina del Hospital Municipal Emilio Zerboni, bajo la órbita de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°. Establécese, para la designación del artículo primero, un haber equivalente a su agrupamiento y categoría.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).

B.O.M. N° 493/2024



Secretaría de Educación y Deportes

Decreto Nº0308- 04 de Abril de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo N° 4102-0335/24, y

CONSIDERANDO:

Que la docente RASCIO, Valeria renuncia a sus cargos titular como Preceptora a partir del 31 de marzo de 2024 para acogerse al beneficio jubilatorio según CD Nº 247464877;

Que Decreto Ley Nº 9650/80 en su Artículo 24º determina que tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que hubieran cumplido cincuenta (50) años de edad y, acrediten veinticinco (25) años de servicios docentes con aportes al Instituto de Previsión Social de la Provincia;

Que la docente RASCIO, Valeria quien se desempeña como Preceptora en los turnos mañana y tarde en el Jardín Maternal Municipal "Arroz con Leche", cumple con los requisitos que determina el artículo 24º del Decreto Ley 9650/80;

Que atento a ello, la Dirección de Recursos Humanos procede a tramitar el cese de la docente con el fin de que esta pueda acogerse al beneficio previsional;

Que la Secretaría de Educación y Deportes, y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO DECRETA:



ARTICULO 1º. Acéptese la renuncia a partir del 31 de marzo de 2024 presentada por la docente RASCIO VALERIA (M.I N° 20.295.358 Legajo Personal N° 9098) a los efectos de acogerse al beneficio jubilatorio, quien revistiera como Preceptora en los turnos mañana y tarde en el Jardín Maternal Municipal "Arroz con Leche".

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3 º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing, Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).

Decreto Nº0309-04 de Abril de 2024-**VISTO** el Expediente Administrativo Nº 4102-0178/2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, otorga todos los años aumentos salariales;

Que dichos aumentos otorgados por la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires son acordados en las negociaciones paritarias bajo la Ley 13.552, aplicable a los cargos de base, horas cátedras y todos los cargos concursados en la Ley 10.579;

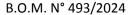
Que la Municipalidad de San Antonio de Areco, con la intención de igualar los sueldos de los docentes provinciales traslada el aumento de haberes al personal docente municipal de planta no subvencionada, de acuerdo a Paritaria General Docente de Política Salarial para el ciclo lectivo 2024;

Que el instructivo de la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Publico de la Provincia de Buenos Aires de fecha 15 de marzo de 2024 establece las pautas de liquidación aplicables a partir del mes de marzo de 2024;

Que la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Educación y Deportes y Asesoría Letrada han tomado conocimiento;

Que dicha medida se dicta en uso a las atribuciones conferidas por el decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,





EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO DECRETA:

ARTICULO 1º. Impleméntese el aumento salarial al personal docente municipal establecido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en los acuerdos paritarios en el marco de la Ley Nº 13.552, conforme al Anexo I, a partir del 01 de marzo del 2024.

ARTICULO 2°.El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Educación y Deportes y la Secretaría Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º. Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).

ANEXO I



Personal Docente Ley N° 10579
Remunerativo Bonificable
Sueldo Básico del Preceptor (Índice Escalafonario 1)
A partir del 1° de MARZO de 2024
\$ 160.422

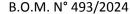
Alcance:	Personal Docente Ley N° 10579
Tipo de Concepto:	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial:	Resolución N° 73/2021 MTGP y modificatorias
Definición:	Suma Fija (Código 455)
Vigencia	A partir del 1° de MARZO de 2024
Valor	\$ 92.298

Alcance:	Personal Docente Ley N° 10579
Tipo de Concepto:	Remunerativo No Bonificable
Concepto Salarial:	Resolución N° 73/2021 MTGP y modificatorias
Definición:	Bonificación para cargos con Índice Escalafonario 1.1 (Código 438)
Vigencia	A partir del 1° de MARZO de 2024
Valor	\$ 83.771

Alcance	Personal Docente Ley N° 10579
Tipo de Concepto	Remunerativo
Concepto Salarial	Resolución 235/2020 MHYFGP art. 1° inc. d) y modificatorias
Definición:	Bonificación para Directores y Vicedirectores (Código 456)
Vigencia	A partir del 1° de MARZO de 2024
Valor	\$ 7.667

Alcance	Personal Docente Ley N° 10579
Tipo de Concepto	Remunerativo
Concepto Salarial	Resolución 235/2020 MHYFGP art. 1° inc. d) y modificatorias
Definición	Bonificación para Secretarios y Prosecretarios (Código 668)
Vigencia	A partir del 1° de MARZO de 2024
Valor	\$ 1.740

Ing.Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Sandra Rezolino. Sra. Belen Magne (Directora Interina de RRHH).







Concejo Deliberante

Decretos

REGISTRADA BAJO EL Nº036/2024-21 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> La Sesión Extraordinaria convocada para el día 20 de marzo de 2024 mediante Decreto 34/24; y

CONSIDERANDO:

El acta firmada de fecha 20 de marzo de 2024 mediante la cual se acuerda no realizar la Sesión Extraordinaria atento al alerta por tormentas emitido por el Servicio Meteorológico Nacional.

Por ello, la Presidente del Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, emite el siguiente

DECRETO:

Artículo 1°: Convócase al Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, en los términos del artículo 68 inc.5 de la LOM, a Sesión Extraordinaria para el día lunes 25 de marzo de 2024 a las 19.30 hs.

Declárense asuntos comprendidos en la presente convocatoria, los siguientes:

- Proyecto de Ordenanza para generar un fondo a distribuir entre los trabajadores municipales que cobren igual o menos que el SMVM.
- Proyecto de Ordenanza para eximir de tasas municipales a vecinos afectados por la inundación.

Artículo 2º: Comuníquese a los Sres. Concejales, a sus efectos.

Artículo 3º: De forma.-.



REGISTRADA BAJO EL Nº037/2024-21 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> La Sesión Ordinaria convocada para el día 20 de marzo de 2024, según cronograma de reuniones para el presente año; y

CONSIDERANDO:

El acta firmada de fecha 20 de marzo de 2024 mediante la cual se acuerda no realizar la Sesión Ordinaria atento al alerta por tormentas emitido por el Servicio Meteorológico Nacional.

Por ello, la Presidente del Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, emite el siguiente

DECRETO:

<u>Artículo 1°:</u> Convócase al Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, en los términos del artículo 68 inc.2 de la LOM, a Sesión Ordinaria para el día lunes 25 de marzo de 2024 a las 20.30 hs.

Artículo 2º: Comuníquese a los Sres. Concejales, a sus efectos.

Artículo 3º: De forma.-.

REGISTRADA BAJO EL Nº038/2024-22 de Marzo de 2024-

VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de Cultura – expediente 14.389/24; y

CONSIDERANDO:

El motivo de la misma y la autorización de la Comisión de Labor Legislativa.

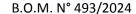
Por ello, la Presidente del Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, en uso de sus facultades, emite el siguiente

DECRETO:

<u>Artículo 1°:</u> Autorízase el uso de espacio público en Plaza Arellano (rotonda) a fin de llevar a cabo "La Noche de los Poetas" el día 24 de marzo del corriente año, de 20.00 a 22.00 hs.

<u>Artículo 2º:</u> Gírese a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3º: De forma.-





REGISTRADA BAJO EL Nº039/2024-25 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> Las solicitudes de licencia presentadas por las Concejales Florencia Mendizábal y Natacha Waridel – expediente 14.390/24; y

CONSIDERANDO: El motivo de las mismas.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, emite el siguiente

DECRETO:

<u>Artículo 1°:</u> Autorízase las licencias solicitadas por las Concejales Florencia Mendizábal y Natacha Waridel para el día 25 de marzo de 2024.

<u>Artículo 2º:</u> El reemplazo lo realizarán los Concejales Adrián Di Carlo y Daniel Benítez.

<u>Artículo 3º:</u> Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos, a fin de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 4°: De forma.-

REGISTRADA BAJO EL Nº040/2024-25 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> La solicitud presentada por el Club de Bicicletas Antiguas y Clásicas de San A. de Areco – expediente 14.394/24; y

CONSIDERANDO: Los motivos de la misma.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1º: Autorízase el uso de espacio público en Plaza Gómez (sector frente al Club Huracán) el día domingo 07 de abril del corriente año (en caso de lluvia, domingo 14), de 09.00 a 17.00 hs, a fin de realizar el 4to. Encuentro de propietarios y coleccionistas de bicicletas antiguas y clásicas.

<u>Artículo 2º:</u> Remítase a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3º: De forma.-



REGISTRADA BAJO EL Nº041/2024-25 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> La solicitud presentada por la Dirección de Producción – expediente 14.408/24; y

CONSIDERANDO: El motivo de la misma.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO:

Artículo 1°: Autorizase el uso de espacio público en Plaza "Ruiz de Arellano" a fin de realizar una feria de emprendedores los días 29,30,31 de marzo y 1° de abril del corriente año en el horario de 10.00 a 20.00 hs. para la promoción y venta de productos.

Artículo 2º: Gírese a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3º: De forma.-

REGISTRADA BAJO EL Nº042/2024-25 de Marzo de 2024-

VISTO: La solicitud presentada por la Dirección de Cultura – expediente 14.410/24; y

CONSIDERANDO: El motivo de la misma.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir el siguiente

DECRETO:

Artículo 1°: Autorízase el uso de espacio público en el patio "Guida O'Donnell" de la Dirección de Turismo a fin de realizar el evento "Bailecitos Criollos" el día 1° de abril del corriente año a partir de las 17.30 hs, como así también los eventos que se encuadren en ese marco, para el año 2024.

<u>Artículo 2º:</u> Gírese a la OTM correspondiente, a los fines de tomar conocimiento y proceder según considere.

Artículo 3º: De forma.-





REGISTRADA BAJO EL Nº043/2024-27 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> La conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas; y

CONSIDERANDO:

Que, el día 2 de abril se realizará en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante un desayuno con nuestros Héroes;

Que, dicho momento se convierte en una oportunidad más para homenajearlos;

Que, todos los reconocimientos son insuficientes, considerando el honor y la valentía de quienes estuvieron defendiendo la Patria y nuestra soberanía sobre el archipiélago.

Por ello, la Presidente del Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, en uso de sus facultades, resuelve emitir el siguiente:

DECRETO:

Artículo 1º: Declárese de Interés Legislativo, Cultural y Social la actividad a desarrollarse el día 2 de abril de 2024 en el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, en conmemoración al "Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas" y de la heroica Gesta Patria del año 1982.

<u>Artículo 2º:</u> Aféctese a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la actividad mencionada en el presente.

Artículo 3º: De forma.-

REGISTRADA BAJO EL Nº044/2024-03 de Abril de 2024-

<u>VISTO:</u> La solicitud de convocatoria a Sesión Extraordinaria presentada por el Sr. Intendente Municipal Ing. Francisco Ratto; y

CONSIDERANDO: Los motivos de la misma.

Por ello, la Presidente del Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, emite el siguiente

DECRETO:



<u>Artículo 1°:</u> Convócase al Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, en los términos del artículo 68 inc.5 de la LOM, a Sesión Extraordinaria para el día lunes 08 de abril de 2024 a las 19.30 hs.

Declárese asunto comprendido en la presente convocatoria, el siguiente:

• Expediente 4102-0322/2024: Proyecto de Ordenanza Fiscal e Impositiva.

Artículo 20: Comuníquese a los Sres. Concejales, a sus efectos.

Artículo 3º: De forma.-.

B.O.M. N° 493/2024



Resoluciones

REGISTRADA BAJO EL Nº02/2024-25 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> Que el día 24 de marzo de 2024 se llevó a cabo la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que, el 2 de agosto de 2002 el Congreso de la Nación Argentina promulgó la ley 25.633, creando el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia;

Que, esta conmemoración busca generar memoria y conciencia colectiva para que los golpes de Estado y las violaciones de derechos humanos no se repitan "nunca más";

Que, varios vecinos de nuestra comunidad fueron víctimas de la última Dictadura Cívico Militar que gobernó la Argentina entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983;

Que, sus familiares, amigos y la comunidad toda, nos debemos a la reflexión en esta fecha, ratificando la necesidad de promover la memoria como condición indispensable para que haya justicia y poder comprender las graves consecuencias económicas, sociales y políticas, en donde la desaparición forzada de personas y el genocidio fueron parte de ese plan llevado adelante por la Junta Militar;

Que, este Cuerpo debe comprometerse activamente en la defensa de los Derechos y las Garantías establecidas por la Constitución Nacional y el Régimen Democrático;

Que es de importancia que las reflexiones lleguen a toda la comunidad a través de las instituciones educativas, Estado municipal, clubes, organismos y organizaciones.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, emite la siguiente

RESOLUCION:

<u>Artículo 1°:</u> Declárese el repudio al Golpe Cívico Militar denominado "Proceso de Reorganización Nacional", que usurpó el gobierno del Estado Nacional Argentino, iniciándose el 24 de marzo de 1976.

<u>Artículo 2°:</u> Ríndase homenaje a nuestros ciudadanos Luis María Roberto, Emilio Barletti, Alfredo Kelly, Luis Dimattia y Luis Rodríguez, y los 30 mil desaparecidos bajo el lema *MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS.*

Artículo 3°: De forma.-



Comunicaciones

REGISTRADA BAJO EL Nº01/2024-25 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> El Proyecto de Ordenanza obrante a fojas tres del expediente 14.391/24, sobre crear en el Cálculo de Recursos 2024 el recurso "Fondo de Fortalecimiento de Salarios Municipales"; y

CONSIDERANDO: Los motivos del mismo.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por mayoría, resuelve emitir la siguiente:

COMUNICACIÓN:

<u>Artículo 1°:</u> Remítase el presente al Departamento Ejecutivo, a fin de que emita dictamen sobre el Proyecto de Ordenanza de fs.3. Hecho, vuelva.-

Artículo 2°: De forma.-

REGISTRADA BAJO EL Nº02/2024-25 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> La solicitud presentada por el Sr. Hugo Valente sobre uso de Polideportivo Municipal– expediente 14.395/24; y

CONSIDERANDO: Los motivos de la misma.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir la siguiente:

COMUNICACIÓN:

<u>Artículo 1°:</u> Remítase el presente al Departamento Ejecutivo para la intervención de la Secretaría correspondiente, por tratarse de un espacio municipal.

Artículo 2°: De forma.-





REGISTRADA BAJO EL Nº03/2024-25 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> El expediente 13.103/21 sobre solicitud de controles en planta de acopio PROSAVIC; y

CONSIDERANDO: Los motivos del mismo.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir la siguiente:

COMUNICACIÓN:

<u>Artículo 1°:</u> Remítase el presente al Departamento Ejecutivo a efectos de que la OTM correspondiente informe los últimos controles/inspecciones realizados en las plantas PROSAVIC y Cooperativa Agropecuaria.Hecho, vuelva.

Artículo 2°: De forma.-

REGISTRADA BAJO EL Nº04/2024-25 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> El Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 1 y 2 del expediente 13.735/22 – Crear Programa de Reseñas Digitales QR; y

CONSIDERANDO: Los motivos del mismo.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir la siguiente:

COMUNICACIÓN:

<u>Artículo 1°:</u> Remítase el presente al Departamento Ejecutivo a efectos de que evalúe el Proyecto de Ordenanza y remita informe a la brevedad.

Artículo 2°: De forma.-

REGISTRADA BAJO EL Nº05/2024-25 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> El expediente N° 13.963/23 sobre "Informar entrega de materiales de construcción"; y

CONSIDERANDO: El motivo del mismo.



Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Habiendo tomado conocimiento, remítase el presente al Departamento Ejecutivo, a los efectos que estime corresponder.

ARTÍCULO 2º: De forma.-

REGISTRADA BAJO EL Nº06/2024-25 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> El expediente N° 14.180/23 mediante el cual el Sr. Nahuel Pallito informa sobre situación con agroquímicos en la localidad de Duggan el día 1° de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO: El motivo del mismo.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir la siguiente:

COMUNICACIÓN:

ARTÍCULO 1º: Remítase el presente al Departamento Ejecutivo a fin de que informe las acciones y controles efectuados por el municipio en la localidad, y con respecto al fumigador también informe si se han aplicado multas o sanciones ante el hecho.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-

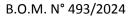
REGISTRADA BAJO EL Nº07/2024-25 de Marzo de 2024-

<u>VISTO:</u> El expediente N° 14.239/23 sobre conformar una Oficina Municipal de la Juventud; y

<u>CONSIDERANDO</u>: El motivo del mismo y que se ha malinterpretado la Comunicación 046/23 que solicitaba la evaluación del Proyecto de Ordenanza de fs. 1, publicándose la misma Comunicación.

Por ello, el Concejo Deliberante de San Antonio de Areco, por unanimidad, resuelve emitir la siguiente:

COMUNICACIÓN:





ARTÍCULO 1º: Remítase el presente al Departamento Ejecutivo a fin de que la OTM correspondiente evalúe el Proyecto de Ordenanza. Hecho, vuelva.-

ARTÍCULO 2º: De forma.-